



**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN  
PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO  
DEL GRADO DE BELLAS ARTES<sup>1</sup>  
Facultad de Bellas Artes de Altea de la UMH**

Última actualización: 1/12/2014

1. Para la evaluación del TFG (Documento V) se valorarán como mínimo los siguientes tres aspectos: el trabajo práctico, la memoria, y la exposición oral.
  
2. Tal como está recogido en la Memoria de implantación del grado en Bellas Artes, se tendrá en cuenta para ello aspectos como originalidad y calidad, adecuación y coherencia de los medios técnicos y soportes a la propuesta temática y/o conceptual, dominio y destreza en el uso de los procedimientos técnicos, presentación y claridad expositiva, capacidad crítica y capacidad de síntesis.
  
3. La ponderación entre las notas del tribunal evaluador y el tutor será la siguiente:  
Nota del tribunal evaluador 65 %, nota del tutor 35 %. Esta proporción también será válida para los casos de movilidad, recogidos en el art. 12 de la normativa general de la UMH.
  
4. Tanto la calificación del tutor, como la del tribunal, como la media final se otorgarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:  
• 0 – 4,9: Suspenso.      → ~~5,0~~: Aprobado.      → ~~7,0~~: Notable.      → ~~9,0~~: Sobresaliente.
  
5. El tutor remitirá a la CC un informe con una valoración del 0 al 10 (Documento I de la normativa), en el que incluirá comentarios y observaciones si procede. El cumplimiento de objetivos actitudinales (seguimiento de la asignatura, evolución personal, etc.) no podrá tener un peso mayor que el 10% de la nota del tutor. El informe será enviado según el procedimiento de entregas, y la nota no podrá ser pública hasta el final del proceso de evaluación.
  
6. Aunque los tribunales podrán establecer sus criterios de valoración en el momento de su constitución, que deberán en su caso justificar en el espacio del informe del acta (dispondrán del acta individual Documento V en formato abierto y editable), atendiendo a lo expresado en el punto 9.1, se propone el siguiente desglose de porcentajes de evaluación
  - TFG (Trabajo Práctico): 70 %
  - Exposición escrita (Memoria): 15 %
  - Exposición oral (Defensa): 15 %
  
7. El Tribunal de Evaluación podrá proponer la concesión motivada de la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios Trabajos, siempre que éstos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”.

---

<sup>1</sup> Se entenderá que todos los sustantivos, adjetivos y pronombres de persona que aparecen en género gramatical masculino en el documento, hacen referencia a todos los sujetos que integran la comunidad universitaria, sin distinción de sexo y/o género.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la materia, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

En el caso de que las propuestas de “Matrícula de Honor” supere la limitación anterior, las posibles menciones se concederán a aquellos estudiantes cuya nota media en su expediente académico sea superior.

8. Cuando la calificación cualitativa final sea “Suspenso”, el tribunal evaluador hará llegar al estudiante y a su tutor, por escrito, las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFG pueda mejorarse y ser presentado en posteriores convocatorias.

9. El profesor responsable del título cumplimentará y firmará el acta de la asignatura TFG (a partir del acta conjunta elaborada por la CC), que irá acompañada de las actas individuales de cada Tribunal Evaluador. Dicha acta será el acta administrativa oficial única de la asignatura TFG para la correspondiente convocatoria.

10. Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFG por el cauce establecido para cualquier materia docente de las titulaciones oficiales de la Universidad Miguel Hernández.

11. Toda memoria del TFG presentada, una vez superada su exposición y defensa, será incluida en los repositorios institucionales de la universidad.